



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 379 /

4 Feb 2013

VISTOS:

- 1) El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su reunión ordinaria celebrada con fecha 28/01/2013
- 2) Lo dispuesto en el Art. 20 N°2, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 3) Informe de la Dirección de Obras Municipales
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la No renovación de la Patente por no cumplir con lo establecido en la Ley indicada en los "Vistos" 2), que corresponde al establecimiento señalado en la letra C) de ese texto legal "Restaurante", el que a continuación se individualiza:

ROL: 40247
RUT: 7.486.838-k
NOMBRE: VASQUEZ LEIVA RAMON
DIRECCIÓN: EL NISPERO V. ROSA

2.- DETERMÍNASE, que el cierre antes señalado será notificado al afectado por Inspectores Municipales, para que se proceda a dar adecuado cumplimiento a la Ley, ante la improcedencia de renovar la Patente en comentario.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

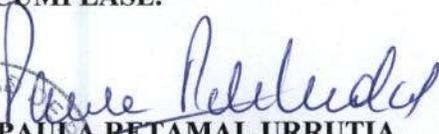

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PRU/ARC/mva.

DISTRIBUCION:

- 1.-Secretaría municipal ✓
- 2.-Administrador Municipal
- 3.-Director Administración y Finanzas
- 4.-Carabineros de Chile
5. Tesorería Municipal
- 6.-Patentes Municipales
- 7.-Inspectores Municipales
- 8.-Interesado




PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral